



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 10 de septiembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de septiembre de 2021; MEMORANDO N° 851-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 09 de septiembre de 2021 emitido por Presidencia de la Comisión Organizadora; CARTA S/N de fecha 08 de septiembre de 2021 presentado Arq. Vladimir Gutarra Samaniego y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2021-CO/UNISCJSA de fecha 30/04/2021 se designó al Arq. Vladimir Gutarra Samaniego, como Responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 05 de abril de 2021, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; siendo que dicho Funcionario Público a través de la CARTA S/N de fecha 08/09/2021 presenta su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando por asuntos de carácter particular, asimismo agradece la oportunidad brindada por pertenecer a esta institución; por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia al 08 de octubre de 2021;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, esto



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2021-CO/UNISCJSA

en concordancia con el literal s) otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Sesión Extraordinaria de fecha 10/09/2021, el Abog. Kevin Yuver Chihuan Quispe - Secretario General pone de conocimiento que el Arq. Vladimir Gutarra Samaniego ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando como Responsable de la Unidad Formuladora, la misma que el Pleno de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, asimismo el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el literal h) del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "(...) el concejo Universitario en el presente caso el Concejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene las funciones de Nombrar, contratar, ratificar, promover o remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad, esto en concordancia con el literal o) del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 10/09/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la **RENUNCIA** irrevocable formulado por el Arq. Vladimir Gutarra Samaniego, al cargo de confianza como **RESPONSABLE** de la **UNIDAD FORMULADORA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores el 08 de octubre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Arq. Vladimir Gutarra Samaniego, previa las formalidades de la Ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección General de Administración que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, agregue la presente resolución en el legajo personal del Funcionario Público mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vásquez Vaicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Yuver Chihuan Quispe
SECRETARIO GENERAL